

“Por la cual se ordena bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS al Prestador de los Servicios de Salud “JAIME GUERRERO CIRUGIA ORAL E IMPLANTOLOGIA” Y se dictan otras disposiciones”

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las consagradas en la Ley 715 de 2001, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud 780 de 2016, resolución 3100 de 2019, y

### CONSIDERANDO:

1. Que la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar, Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, envió correo electrónico con fecha de 06-02-2022 al Prestador de los Servicios de Salud, Institución Prestadora de Servicios de Salud-IPS “JAIME GUERRERO CIRUGIA ORAL E IMPLANTOLOGIA” por alerta de vencimiento de actualización de portafolio de servicios y declaración de la autoevaluación, a los contactos registrados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS, sin obtener respuesta alguna.
2. Que revisado el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS del Departamento de Bolívar, se pudo constatar que, el Prestador de los Servicios de Salud JAIME GUERRERO CIRUGIA ORAL E IMPLANTOLOGIA, identificado con NIT 900624773, Código de Prestador 1343001485-01, ubicado en la Calle 16 No. 9 - 121 Piso 1 Local 1, en el municipio de Magangué-Bolívar, representada legalmente por JAIME ALFONSO GUERRERO LOPEZ, se encuentra inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS con servicios habilitados desde el 02 de diciembre de 2016.
3. Que mediante oficio GOBOL 23-005632 del 16 de febrero de 2023, la Dirección de Inspección Vigilancia y Control de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar, designó a DIDIER HERNANDEZ SALAS Profesional Especializado y PAOLA MORALES TORRES Profesional Universitario de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, con el fin de verificar la existencia física del prestador.
4. Que realizada la búsqueda activa por la Comisión Técnica conformada por DIDIER HERNANDEZ SALAS Profesional Especializado y PAOLA MORALES TORRES Profesional Universitario de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, según acta de fecha 09 de marzo de 2023, se pudo constatar que el prestador JAIME GUERRERO CIRUGIA ORAL E IMPLANTOLOGIA, Institución Prestadora de Servicios de Salud-IPS, identificado con NIT 900624773, Código de Prestador 1343001485-01, ubicado en la Calle 16 No. 9 - 121 Piso 1 Local 1, en el municipio de Magangué-Bolívar, no cuenta con existencia física en la dirección declarada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS.
5. Que la Secretaria de Salud Departamental de Bolivar notificó el día 17 marzo de 2023, el informe de resultados de la Búsqueda activa realizada el día 09 de marzo de 2023, por medio de correo electrónico, a la Secretaria de Salud Municipal del Municipio de Magangué-Bolívar y al Prestador de servicios de salud JAIME GUERRERO CIRUGIA ORAL E IMPLANTOLOGIA.
6. Que, en consecuencia, se hace necesario bajar de la base de datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud-REPS, al prestador JAIME GUERRERO CIRUGIA ORAL E IMPLANTOLOGIA.

En consideración de lo anterior,

## RESOLUCION No.

“Por la cual se ordena bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS al Prestador de los Servicios de Salud “JAIME GUERRERO CIRUGIA ORAL E IMPLANTOLOGIA” Y se dictan otras disposiciones”

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** Bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud-REPS al Prestador de los Servicios de Salud JAIME GUERRERO CIRUGIA ORAL E IMPLANTOLOGIA, identificado con NIT 900624773, Código de Prestador 1343001485-01, ubicado en la Calle 16 No. 9 - 121 Piso 1 Local 1, en el municipio de Magangué-Bolívar, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** La presente resolución deberá ser comunicada a la Secretaria de Salud Municipal de Magangué-Bolívar, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO.** Notificar al representante legal y/o a quien haga sus veces, de JAIME GUERRERO CIRUGIA ORAL E IMPLANTOLOGIA, Institución Prestadora de Servicios de Salud IPS, identificado con NIT 900624773, Código de Prestador 1343001485-01, ubicado en la Calle 16 No. 9 - 121 Piso 1 Local 1, en el municipio de Magangué-Bolívar, en los términos del artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO CUARTO.** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante este Despacho y el de apelación ante el Gobernador del departamento de Bolívar, de los cuales se podrá hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo, de conformidad a lo señalado en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

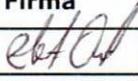
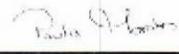
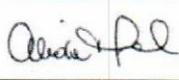
**ARTICULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

### NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbaco – Bolívar a los

  
**ALBERTO BERNAL JIMENEZ**  
Secretario de Salud  
Gobernación de Bolívar

02 MAYO 2023

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó:	Eberto Oñate Del Rio	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Proyectó y Elaboró:	Paola Morales Torres	Profesional Universitario DIVC	
Revisó	Edgardo J Diaz Martinez	Asesor Jurídico Ext. DIVC	
Revisó y Aprobó	Alida Montes Medina	Directora Técnica Dirección Inspección Vigilancia y Control	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, lo presentamos para la firma del señor Secretario de Salud Departamental.